

RESOLUCIÓN No. 0785 DE FECHA 03 NOV 2022

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC ONG" ", identificada con Nit. No. 800.179.753-9 para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa y financiera ubicada en la carrera 18A No. 22D - 58 barrio pasatiempo - en Montería, y sede Operativa ubicada en la Cra 15 No. 16-44 B/ Alfonso López en el municipio de Tierralta – Córdoba.

EL DIRECTOR REGIONAL CORDOBA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, artículo 16, inciso 2, la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer,

RESOLUCIÓN No. 0785 DE FECHA 03 NOV 2022

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC ONG" ", identificada con Nit. No. 800.179.753-9 para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa y financiera ubicada en la carrera 18A No. 22D - 58 barrio pasatiempo - en Montería, y sede Operativa ubicada en la Cra 15 No. 16-44 B/ Alfonso López en el municipio de Tierralta – Córdoba.

suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante resolución 1429 de fecha 29/04/2019 se otorgó licencia de funcionamiento Bienal a la entidad CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC ONG" para prestar sus servicios en la modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial – población: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

Que mediante resolución 0557 del 13/05/2022 se modificó el ARTICULO PRIMERO de la Resolución 1429 de fecha 29/04/2019 que otorgó la licencia de funcionamiento BIENAL a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC ONG" ", identificada con Nit. No. 800.179.753-9, en lo relacionado con la modalidad y población a atender.

Que teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 666 del 28 de Abril de 2022, prorroga la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID -19 hasta el 30 de Junio de 2022, las licencias de Funcionamiento de los servicios de protección se prorrogan automáticamente acorde a lo señalado mediante Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 del ICBF, que resolvió en su artículo primero prorrogar hasta un mes adicional las licencias de funcionamiento que venzan durante la emergencia sanitaria, contado a partir de la superación de la emergencia sanitaria decretado por el ministerio de salud y protección social, por lo que a la fecha se encuentran vigentes.

Que en atención a la Resolución 2410 del 7 de abril de 2022, por medio de la cual se "establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional"

RESOLUCIÓN No. 0785 DE FECHA 03 NOV 2022

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC ONG" ", identificada con Nit. No. 800.179.753-9 para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa y financiera ubicada en la carrera 18A No. 22D - 58 barrio pasatiempo - en Montería, y sede Operativa ubicada en la Cra 15 No. 16-44 B/ Alfonso López en el municipio de Tierraíta – Córdoba.

Que en memorando de fecha 05/05/2022 con radicado 20221000000098641 la Subdirectora General encargada de las funciones de la Dirección General establece " Por último, es importante precisar que si bien, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 666 de fecha 28 de abril de 2022, prorrogó hasta el próximo 30 de junio de 2022, la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, esta prórroga no es impedimento para adelantar las renovaciones de las licencias de funcionamiento que son fundamento para garantizar la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que corresponde adelantarlas por encontrarse en las competencias delegadas por el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010 en los Directores Regionales."

De lo anterior, se otorgó licencia de funcionamiento provisional a la entidad CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC ONG por 4 meses mediante resolución N° 0598 del 30 de junio de 2022, con ejecutoria el día 05 de Julio de 2022, para la operación de la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Luego de ello, la entidad CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC ONG solicitó la renovación de la licencia de funcionamiento ante la Dirección Regional mediante escrito radicado 20224340000063492 del 07/09/2022 para la operación de la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, toda vez que la licencia de funcionamiento provisional otorgada vence el día 04 de Noviembre de 2022, por lo que la licencia que debe otorgarse verificados los requisitos de ley, será Bienal acorde a lo establecido en el artículo 13, numeral 13.2 de la Resolución 3899 de 2010, el cual señala lo siguiente: **Licencia de Funcionamiento Bienal:** Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI¹, respecto del programa o de la

¹ Se modificada por PIYC de acuerdo con el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. MO3.P 08/07/2022



RESOLUCIÓN No. 0785 DE FECHA 03 NOV 2022

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC ONG" ", identificada con Nit. No. 800.179.753-9 para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa y financiera ubicada en la carrera 18A No. 22D - 58 barrio pasatiempo - en Montería, y sede Operativa ubicada en la Cra 15 No. 16-44 B/ Alfonso López en el municipio de Tierralta – Córdoba.

modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.

Que, en virtud de dicha solicitud, se realizó revisión documental y visita del equipo interdisciplinario a las instalaciones de la entidad el día 20 de Octubre de 2022, para la verificación de los componentes legales, administrativos, técnico y financiero, evidenciándose que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC ONG es una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta con personería jurídica 1464 de fecha 04/09/1992 expedida por la Gobernación de Córdoba, identificada con Nit 800.179.753-9 y representada legalmente por PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 14.614.444.

Que en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de licencias de funcionamiento y una vez verificados los documentos adjuntos a la solicitud de renovación, se evidenció la entidad cuenta con sede administrativa y financiera ubicada en la carrera 18A No. 22D - 58 barrio pasatiempo - en Montería, y sede Operativa ubicada en la Cra 15 No. 16-44 B/ Alfonso López en el municipio de Tierralta – Córdoba; así mismo que se encontraron cumplidos la totalidad de los requisitos exigidos.

Finalmente, la Regional Córdoba contando con el concepto legal, financiero, técnico y administrativo por parte del equipo interdisciplinario designado para la verificación de cada componente y con la acreditación de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010 y demás normatividad aplicable, se OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años, a la entidad CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC ONG identificada con Nit 800.179.753-9 para operar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa y financiera ubicada en la carrera 18A No. 22D - 58 barrio pasatiempo - en Montería, y sede Operativa ubicada en la Kra 15 No. 16-44 B/ Alfonso López en el municipio de Tierralta – Córdoba.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se

RESOLUCIÓN No. 0785 DE FECHA 03 NOV 2022

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC ONG", identificada con Nit. No. 800.179.753-9 para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa y financiera ubicada en la carrera 18A No. 22D - 58 barrio pasatiempo - en Montería, y sede Operativa ubicada en la Cra 15 No. 16-44 B/ Alfonso López en el municipio de Tierralta - Córdoba.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por dos (2) años a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC ONG", identificada con Nit. No. 800.179.753-9, para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa y financiera ubicada en la carrera 18A No. 22D - 58 barrio pasatiempo - en Montería, y sede Operativa ubicada en la Cra 15 No. 16-44 B/ Alfonso López en el municipio de Tierralta - Córdoba, la cual cuenta con las condiciones y espacios suficientes para el desarrollo de la modalidad. Con cobertura en todo el departamento de Córdoba.²

PARAGRAFO: Para renovar la presente licencia de funcionamiento, la entidad deberá presentar ante la Dirección Regional la respectiva solicitud de renovación con una antelación no inferior a dos meses al vencimiento de la licencia vigente, junto a los documentos y requisitos establecidos en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC ONG" queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC ONG", o quien haga sus veces, de acuerdo a los artículos 66 y 55 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y se le hará saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba,

² manual operativo modalidades.mo3.p 08/07/2022 pág. 8 "la modalidad de intervención de apoyo psicosocial prevalece la atención en el contexto de la niña, el niño y el adolescente, la licencia de funcionamiento de una sola sede en el departamento tendrá cobertura departamental;



RESOLUCIÓN No. 0785 DE FECHA 03 NOV 2022

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC ONG" ", identificada con Nit. No. 800.179.753-9 para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa y financiera ubicada en la carrera 18A No. 22D - 58 barrio pasatiempo - en Montería, y sede Operativa ubicada en la Cra 15 No. 16-44 B/ Alfonso López en el municipio de Tierralta – Córdoba.

el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

PARAGRAFO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa y financiera ubicada en la carrera 18A No. 22D - 58 barrio pasatiempo - en Montería, y sede Operativa ubicada en la Cra 15 No. 16-44 B/ Alfonso López en el municipio de Tierralta - Córdoba, copias de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Montería a los 03 NOV 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO JOSE JIMENEZ BOHORQUEZ
DIRECTOR REGIONAL CÓRDOBA

Aprobó: Alberto Jose Jimenez Bohorquez- director regional
Revisó: Carmelo Perez Salcedo- Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Jesus Lopez Aitamiranda- Profesional Aseguramiento a la calidad
Elaboró: Marcela Negrete Castro - Abogada Grupo de asistencia técnica



43200

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Montería, el día 03 de noviembre de 2022, se notificó personalmente al Señor **PEDRO ACOSTA FERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **15.114.444** del contenido de la Resolución N° **0785 de fecha tres (3) de noviembre de 2022**, Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal por dos (2) años que otorga la licencia de funcionamiento bienal a la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO-CORSOG ONG**, identificada con NIT. **800.179.753-9**

Se deja constancia que, al notificado, se le entrega una copia íntegra de la citada Resolución en forma gratuita y se le informa que contra la Resolución procede Recurso de reposición, dentro de los diez días siguientes a la presente.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria Si NO

EL NOTIFICADO

PEDRO ACOSTA HERNANDEZ
C.C.No. 15.114.444

EL NOTIFICADOR

RAMIRO ANTONIO BETANCUR RICARDO
coordinador Grupo Jurídico

Revisó: Ramiro Antonio Betancur Ricardo/Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Diogenes Banda Romero- Prof. Universitario Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba, hace constar que la Resolución N° 0785 de fecha tres (3) de noviembre de 2022, Por medio cual se otorga la licencia de funcionamiento bienal por dos años a la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO-CORSOG ONG**, identificada con NIT. 800.179.753-9, se notificó personalmente el 03 de noviembre de 2022 al Señor **PEDRO ACOSTA FERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.114.444, en calidad de representante legal.

Que en la diligencia de notificación, el informado, renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución N° 0785 de fecha tres (3) de noviembre de 2022, se encuentra ejecutoriada desde el 04 de noviembre de 2022

En constancia se firma, en Montería a los 04 días del mes de noviembre de 2022.


RAMIRO BETANCUR RICARDO
Coordinador Grupo Jurídico

Revisó: Ramiro Antonio Betancur Ricardo/Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Diogenes Banda Romero- Prof. Universitario Grupo Jurídico